

Cursos

Resolución 632/19490/07

Cód. Informático: 2007026843.

XXIII Curso de Aptitud Operaciones Especiales para Militares Profesionales de Tropa de Infantería de Marina (61466 2008 001)

Se convoca el curso del epígrafe con arreglo a las siguientes bases:

1. Fechas y lugar de realización

El curso se realizará en la Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF), Cartagena (Murcia), con el siguiente desarrollo.

1.1. Fase de formación básica.

Se realizará desde el 11 de febrero al 13 de marzo de 2008. Su objeto es proporcionar al alumno el endurecimiento físico y la calificación básica para el combate necesarias para superar la fase posterior.

1.2. Fase de formación avanzada.

Se realizará desde el 25 de marzo al 9 de mayo de 2008. Su objeto es proporcionar al alumno la preparación físico-militar, técnica y táctica y familiarizarlo con los medios de la Unidad de Operaciones Especiales, necesarios para formar parte de sus equipos de reconocimiento anfibio y acción directa.

2. Número de plazas

Se convocan veinte (20) plazas para Cabos Primeros, Cabos y Soldados de Infantería de Marina.

3. Selección previa

3.1. Se excluirán a los solicitantes que no acrediten, a juicio de sus mandos respectivos, buena conducta y competencia profesional.

Se valorará el tiempo de permanencia en la Unidad de Operaciones Especiales.

3.2. Pruebas físicas.

Se realizarán en las respectivas Juntas de Educación Física según el destino de los solicitantes, entre el 29 y 30 de enero de 2008.

Las pruebas físicas tendrán carácter eliminatorio y consistirán en unas pruebas puntuables y otras complementarias. La descripción, las marcas mínimas y la puntuación se reflejan en el anexo. Con antelación suficiente la Dirección de Enseñanza Naval, remitirá a las diferentes Juntas de Educación Física la relación de aspirantes que deberán superar las pruebas.

Los aspirantes irán provistos del vestuario deportivo adecuado para la realización de las mismas.

3.3. Prueba de aptitud psicotécnica.

Se efectuarán en la Escuela de Infantería de Marina (EIMGAF), los días 7 y 8 de febrero 2008, para los aspirantes que hayan resultado aptos en las pruebas físicas, con el apoyo del Centro de Psicología del Arsenal de Cartagena. A tal efecto deberán efectuar presentación en la EIMGAF el día del comienzo del curso a las 8:30 horas.

Para la selección definitiva, además de las pruebas físicas puntuables, se tendrá en cuenta el perfil psicológico de los aspirantes.

4. Condiciones

4.1. Poseer la aptitud necesaria para el servicio en Unidades de Operaciones Especiales, Montaña y Fuerzas Paracaidistas, según normas médicas del Reglamento de Reclutamiento, Real Decreto 1107/93 («Boletín Oficial de Defensa» número 161),

admitiéndose una agudeza visual mínima de uno (1), con corrección en cada ojo. Dicha aptitud se acreditará mediante certificado médico expedido por el Tribunal Médico de los Hospitales de Defensa correspondientes.

Los Hospitales/Jefaturas de Sanidad comunicarán los resultados de los reconocimientos médicos a la Dirección de Enseñanza Naval antes del 23 de enero de 2008.

4.2. Los solicitantes con una relación de servicios de carácter temporal deberán suscribir por anticipado una ampliación de compromiso de dos (2) años de duración, con fecha de comienzo de la finalización del curso. Esta solicitud de ampliación de compromiso quedará sin efecto si el solicitante no es nombrado alumno, cause baja o no supere el curso. Caso de extinguirse su anterior compromiso durante la realización del curso, se le prorrogará hasta la finalización del mismo.

4.3. Podrán optar al curso los MPTM que hayan superado la Fase de formación básica en cursos anteriores, incorporándose directamente a la fase avanzada, habiendo superado previamente las pruebas de la fase de selección de la presente convocatoria.

5. Situación administrativa

5.1. Los MPTM designados alumnos no cesarán en sus destinos de procedencia.

Efectuarán su presentación en la Escuela, el día de comienzo del curso a las 8:30 horas.

5.2. Los que causen baja o no superen el curso se reincorporarán a sus destinos de origen.

6. Régimen económico

6.1. Los alumnos serán pasaportados, si corresponde, para trasladarse desde la localidad de su destino al lugar donde se realiza el curso y posteriormente para su incorporación a su nuevo destino, según establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 109), así como con ocasión de vacaciones escolares.

6.2. Durante la realización del curso, los alumnos percibirán la indemnización de residencia eventual que pudiera corresponder, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 109), en las cuantías siguientes:

6.2.1. 55 por 100 para los MPTM sin alojamiento en residencia logística en el término municipal donde radique el Centro. Deberán aportar copia de la solicitud y documento de denegación de la misma, a efectos de percepción de la indemnización correspondiente.

6.2.2. 30 por 100 para los MPTM con alojamiento en residencia logística en el término municipal donde radique el Centro.

6.2.3. Entre las fechas 13 y 25 de marzo los alumnos serán pasaportados por DIREIMGAF a sus domicilios cesando de percibir el IRE correspondiente en dichas fechas.

6.3.4. La realización del curso estará supeditada a la disponibilidad de recurso económico correspondiente en el momento de inicio del mismo.

7. Solicitudes

7.1. Las solicitudes se gestionarán mediante grabación peticiones en el módulo de solicitud de cursos (SOLCUR) de SIPERDEF incluyendo DNI, nombre, apellidos y curso que solicita; XXIII Curso de Aptitud Operaciones Especiales para Militares Profesionales de Tropa de Infantería de Marina (61446 2008 001).

7.2. Unidades que no dispongan de acceso a SIPERDEF, lo realizarán por medio de sus mandos orgánicos.

7.3. Impresión de dos ejemplares de comprobante en concepto de acuse de recibo de la solicitud que firmará el interesado, uno para la Unidad y otro para entregar al solicitante.

7.4. El plazo de visado de solicitudes que debe llevar a cabo el Jefe de la Unidad, será de dos días, contados a partir del siguiente día de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

7.5. Fecha límite plazo de admisión 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOD».

8. Servidumbres

Los que superen el curso pasarán destinados a la Unidad de Operaciones Especiales (TEAR), en la que permanecerán un

tiempo mínimo de un año desarrollando los conocimientos adquiridos en el curso.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Almirante Jefe de Personal, Rafael Lapique Dobarro.

ANEXO

DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS FISICAS Y PUNTUACIONES

1. Pruebas puntuables

Observaciones:

La no superación de los mínimos en cualquiera de estas pruebas supone la calificación de no apto.

1.1. Pruebas de velocidad.

Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.
Número de intentos: tres (3).
Tiempo no superior a: 7,5 segundos.

1.2. Prueba de resistencia muscular.

Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.
Tiempo no superior a: 3 minutos y 25 segundos.

1.3. Prueba de potencia de tren inferior.

Salto vertical. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo lo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcarán la altura a que llega el extremo de los dedos.

Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical señalando la nueva altura. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el balleteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los dos pies.

Número de intentos: tres (3).

Distancia mínima: cuarenta y nueve (49) centímetros.

1.4. Prueba de potencia en tren superior (cualidad extensora de los brazos).

Situado el ejecutante en tierra inclinado adelante colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en todo momento los hombros, espaldas y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazo que no sea simultánea o en la que apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de 6 milímetros. Mínimo de flexiones-extensiones: veintiseis (26).

2. Pruebas físicas complementarias

Observaciones:

La no superación de dos o más de las pruebas de los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 (pruebas en agua), tendrán la calificación de NO APTO.

Las pruebas 2.5 y 2.6 (pruebas en tierra) tendrán cada una de ellas, la calificación de apto/no apto.

2.1. Prueba de natación (piscina).

50 metros estilo libre. Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzarse al agua y efectuar el recorrido sin apoyo en un tiempo no superior a un minuto.

2.2. Prueba de natación (piscina).

200 metros estilo libre. Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzarse al agua y efectuar el recorrido sin apoyo en un tiempo que no superior a 6 minutos.

2.3. Prueba de buceo (piscina).

Partiendo de flexión de piernas con inmersión total y talones apoyados en la pared de menos profundidad de la piscina, bucear una distancia mínima de 15 metros.

2.4. Prueba apnea (piscina).

Permanecer sumergido en el agua un tiempo mínimo de 1 minuto, se autoriza al individuo la sujeción a elementos fijos de la piscina.

2.5. Prueba de resistencia orgánica.

Recorrido de 8.000 metros sobre pista, caminos y carreteras sensiblemente llanas, en un tiempo no superior a 42 minutos.

2.6. Prueba de potencia tren superior (cualidad flexora de brazos).

Situado el individuo en suspensión pura, con palmas al frente sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura. El número de flexiones a realizar sin detención será de 6.

TABLA DE PUNTUACIONES

Pruebas físicas

PUNTOS	50 MTS	100 MTS	POTENCIA TREN INFERIOR	POTENCIA TREN SUPERIOR EXTENSORA
30	5"8 o menos	2'42"o menos	74 cm	54
29	5"9	2'45"	73 cm	53
28	6"	2'48"	72 cm	52
27	6"1	2'51"	71 cm	51
26	6"2	2'54"	70 cm	50
25	6"3	2'57"	69 cm	48
24	6"4	3'00"	68 cm	46
23	6"5	3'03"	67 cm	44
22	6"6	3'06"	65 cm	42
21	6"7	3'09"	63 cm	39
20	6"8	3'12"	61 cm	37
19	6"9	3'15"	59 cm	34
18	7"	3'20"	57 cm	31
17	7"1	3'25"	55 cm	28
16	7"3		53 cm	26
15	7"5		51cm	
14			49 cm	

Resolución 453/19491/07

Cód. Informático: 2007026619.

Curso de Operadores de Instalaciones de Radiodiagnóstico (47135 2007 002)

Ha realizado con aprovechamiento el curso para el que fue designado concurrente por Resolución 453/16344/07, de fecha 11 de octubre («BOD» núm. 207), el personal que a continuación se relaciona:

Armada

CAP CMS EO (ENF), DON BALDOMERO RAMON PENA MOREIRA (76513091).

CAP CMS EO (ENF), DON JOSE CARBO SENAC (22936342).

TTE CMS EO (ENF), DON FRANCISCO JOSE FABA GARCES (32857553).

TTE CMS EO (ENF), DOÑA MARIA AMPARO DOMINGUEZ GARCIA (10869269).